



Resolución Jefatural

N° 049 -2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 23 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 013-2016-MIDIS/C.A-LYBV-OE-AYUCACHO del Coordinador Administrativo – Ayacucho, remitiendo la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora **LADY YANET BENITES VARGAS**, Coordinador Administrativo de la Oficina General de Administración (Sede Ayacucho), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 013-2016-MIDIS/C.A-LYBV-OE-AYUCACHO el Coordinador Administrativo – Ayacucho, solicita permiso por Lactancia Materna de una hora diaria para la servidora **LADY YANET BENITES VARGAS**, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 79561043 de su menor hijo Piero Adriano Cornejo Benites, nacido el 22 de febrero de 2016;

Que, sobre el particular, el numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 27240,⁴ Ley que otorga Permiso de Lactancia Materna, señala que la madre trabajadora, al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27591, en Concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en ese mismo sentido, se pronuncia la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución





Resolución Jefatural

Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, la cual en el numeral 7.3.2.1 de su apartado 7.3.2 establece que las trabajadoras del MIDIS tiene derecho a permiso por lactancia materna;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*", aprobada por Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2016, una hora diaria de permiso por lactancia materna a la servidora **LADY YANET BENITES VARGAS**, quien se desempeña como Coordinador Administrativo de la Oficina General de Administración (Sede Ayacucho), en el horario comprendido de 16:30 a 17:30 horas, hasta que su menor hijo cumpla un año de edad.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese

.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL